



**CONTRATO DE INFIMA CUANTIA PARA LA COLOCACION DE CIELO  
RASO FALSO EN LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD Y TRANSITO, PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD  
DEL CANTON CUMANDA-PROVINCIA DE CHIMBORAZO**

**CNT. 086-09-2018**

Comparecen a la celebración del presente contrato: por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, representado por el señor MARCO ELI MAQUISACA SILVA, en calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte, el señor CARLOS VALENTIN INCA RODRIGUEZ, con RUC No. 0603390378001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas

**CLÁUSULA PRIMERO: ANTECEDENTES.-** Se celebra este contrato de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, 25 y 26 de su Reglamento General RGLOSNCPP y el Plan Anual de Contrataciones del CONTRATANTE que contempla el proyecto: "COLOCACION DEL CIELO RASO FALSO EN LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y TRANSITO, PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON CUMANDA- PROVINCIA DE CHIMBORAZO."

Con oficio No. 0234-GADM- OO.PP-2018, de fecha 23 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Luis Auquilla, Director de Obras Públicas, se dirige al señor Alcalde para solicitar autorizar el inicio del proceso para la ejecución de la "COLOCACION DEL CIELO RASO FALSO EN LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y TRANSITO, PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON CUMANDA- PROVINCIA DE CHIMBORAZO", cuya ubicación se encuentra en la Calle Amazonas y Simón Bolívar, para lo cual se adjunta el respectivo informe técnico.

Con oficio DF-2018-08-347, de fecha 29 de agosto de 2018, suscrito por el Director Financiero, solicita a la Analista de Compras Públicas, se sirva realizar el trámite por ínfima cuantía para la COLOCACION DEL CIELO RASO FALSO EN LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y TRANSITO, PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON CUMANDA- PROVINCIA DE CHIMBORAZO, por un valor de \$ 1616.88 incluido IVA, el mismo que fue solicitado mediante oficio No. 0234-GADM- OO.PP-2018.

Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos para iniciar con el proceso COLOCACION DEL CIELO RASO FALSO EN LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y TRANSITO, PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON CUMANDA- PROVINCIA DE CHIMBORAZO, en la partida presupuestaria No. 7.3.04.20.36, denominada INSTALACION, MANTENIMIENTO, por un valor de \$ 1616.88, incluido IVA, conforme consta en la certificación conferida por la Dirección Financiera, mediante documento DF. 2018-08-348, de fecha 29 de agosto de 2018.

05 OO.PP

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA



DEPARTAMENTO JURIDICO



Mediante oficio No. 179-GADMCC-SP-CP-RR-09-2018, de fecha 04 de septiembre de 2018, suscrito por Rosalba Ramos Guayllasaca, Analista de Compras Públicas, dirigido al señor Alcalde, en el cual se remite el estudio de mercado de 2 oferentes siendo el proveedor Carlos Valentín Inca Rodríguez, propietario de la **TECNOPLAC**, quien ofrece el mejor valor el mismo que asciende a \$ 1611.50, incluido IVA, siendo el más beneficioso para la entidad, por lo que se solicita hacer llegar al área correspondiente. para la elaboración del respectivo contrato, el pago se realizará contra entrega, mediante sumilla inserta en el mismo documento, el señor Alcalde autoriza se elabore el contrato respectivo.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El CONTRATADO, se compromete por intermedio del presente contrato a realizar la **COLOCACIÓN DE CIELO RASO FALSO EN LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y TRANSITO, PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON CUMANDA- PROVINCIA DE CHIMBORAZO**, a entera satisfacción de la contratante.

**TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	C.UNITARIO	C.TOTAL
Cielo raso con planchas de nivel pvc 60*60 modelo 154	m2	74,00	18	1332,00
Instalación planchas duratecho económico b=1,1m, l=5m	m2	5,50	4,37	24,04
gypsum cortinero	m	9,20	9	82,80
			Subtotal	1438,84
			IVA 12%	172,66
			TOTAL	1611,50

## **CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO DEL CONTRATO**

El valor del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de MIL SEISCIENTOS ONCE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1611.50), incluido IVA, de acuerdo a la proforma.

## **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO**

La Contratante pagará al CONTRATISTA el 100% del valor total del contrato contra entrega una vez concluido el objeto del mismo, con informe de liquidación final (firma del acta entrega recepción y presentación de la respectiva factura.



Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes, y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO.-** El plazo de duración del presente contrato es de **DIEZ DIAS**, contados a partir de la suscripción del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA.- MULTAS**

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de valor establecido por la Entidad Contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato.

**CLÁUSULA SEPTIMA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

Para bienes que no correspondan al sistema de precios unitarios el valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

LA CONTRATANTE designa a la Ing. Luis Auquilla, Directora de Obras Públicas Enc., en calidad de Administradora del Contrato y como Fiscalizador al Ing. Flavio Cabezas.

LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

**CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACION DEL CONTRATO**

**Terminación del contrato.-** El presente contrato se puede dar por terminado conforme a lo previsto en el artículo 92, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, se procederá con la declaración anticipada y unilateral del contrato, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP.

**Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.



#### **CLÁUSULA DECIMA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

El CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

#### **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Si, respecto a este contrato surgieran divergencias o controversias y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la legislación vigente que fuere aplicable para el efecto, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

#### **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

#### **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- DOMICILIO**

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cumandá, y para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**El Contratante:** GAD Municipal del cantón Cumandá  
Dirección: Calle Abdón Calderón entre 9 de Octubre y Simón Bolívar.  
Ciudad: Cumandá.  
Teléfono: 32326075 / 032326105  
Correo electrónico: [juridicocumanda@yahoo.es](mailto:juridicocumanda@yahoo.es)

**El Contratista:** Carlos Valentín Inca Rodríguez  
Dirección: Calle Cesar Calvopiña s/n y 24 de mayo (Víctor Corral Mantilla)  
Ciudad: Cumandá  
Teléfono: 0994861033  
Correo electrónico: [valen357@hotmail.com](mailto:valen357@hotmail.com)

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA



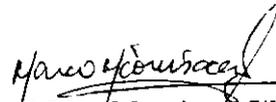
DEPARTAMENTO JURIDICO

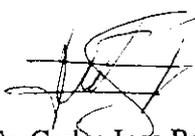


## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

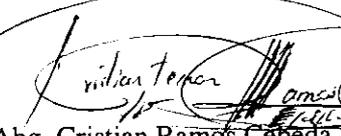
Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Los comparecientes se afirman y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente contrato, y para constancia de ello firman en unidad de acto, tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Cumandá, a los 12 días del mes de septiembre de 2018.

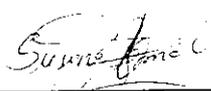
  
Sr. Marco Maquisaca Silva  
ALCALDE DEL GAD CUMANDA

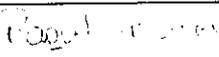
  
Sr. Carlos Inca Rodríguez  
CONTRATISTA

**RAZON:** El presente documento ha sido elaborado en la Procuraduría Síndica del GAD Municipal del cantón Cumandá, conforme a los antecedentes adjuntos.

  
Abg. Cristian Ramos Cepeda  
PROCURADOR SÍNDICO



Elaborado por:	Secretaria Dpto. Jurídico	Ing. Susana Lema Olmedo	
Revisado por:	Procurador Síndico	Abg. Cristian Ramos Cepeda	

No.	Dependencia	Recepción	Fecha
01	Alcaldía		
02	Jurídico		
03	Compras Publicas		
04	C.P (Dirección Financiera)		
05	OO.PP		13/09/2018

05 OO.PP